

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE ABRIL 2024, DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DOCM Nº 12004,
DE 17 DE ABRIL DE 2024)**



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4EEDEEE8554EF3E2B7B174

CUERPO:	CUERPO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JCCM.
ESCALA:	ESCALA SUPERIOR DE LETRADOS.
SISTEMA:	ACCESO LIBRE.

D^a. Belén Álvarez de Miranda Genta, Secretaria del mencionado Tribunal calificador, **CERTIFICA** que en la sesión celebrada el 20 de junio de 2024 este órgano colegiado ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Lugar de celebración de los dos primeros ejercicios.

Se fija como centro de examen para la realización del primer y el segundo ejercicio la Sala de reuniones ubicada en la primera planta de la sede del Gabinete Jurídico, situada en la plaza de Cardenal Silíceo, s/n. CP: 45071. Toledo.

SEGUNDO. - Fecha de inicio de primer ejercicio y ritmo previsto de llamamientos.

Se acuerda como fecha del primer llamamiento para la realización del primer ejercicio el martes 1 de octubre de 2023, a las 16:00 horas, convocando a los cuatro primeros aspirantes admitidos, según el orden que marca la base 8.2 de la Resolución de 10 de abril de 2024.

Se acuerda, además, que, como regla general, el primer ejercicio se desarrollará martes y miércoles, llamando cada día, también como regla general, a cuatro aspirantes.

TERCERO. – Extracción de los temas.

A efectos del ejercicio de la facultad prevista en la base 8.1.a) y b) “in fine”, tras la insaculación de los seis temas, se concederá al opositor la posibilidad de descartar uno de los temas extraídos, previa consulta del programas procediendo a extraer otro del mismo bloque y parte del descartado.

CUARTO.- Orden de exposición de los temas y tiempo de exposición de cada tema.

Conforme a la base 8.1 a) de la Resolución de 14 de abril de 2024, el orden de exposición de los temas, que no podrá ser alterado, es el siguiente: dos temas de Derecho Civil, uno de cada parte en que se divide el bloque; un tema del bloque de Derecho Hipotecario y Mercantil; dos temas de Derecho Procesal, uno de cada parte en que se divide el bloque y un tema del bloque de Derecho del Trabajo.

Se admite que el tiempo dedicado por los aspirantes a cada uno de los temas extraídos pueda variar en función de la complejidad del tema en cuestión.

QUINTO. - Criterios generales de corrección del primer ejercicio.

Los criterios generales de corrección del primer ejercicio adoptados por los miembros del Tribunal son los siguientes:

- Claridad y orden en la exposición de los temas.
- Precisión en la definición de conceptos y en la terminología jurídica utilizada.
- Distribución equilibrada del tiempo dedicado a cada tema.
- A la hora de exponer el contenido de los temas se exigirá que los mismos se adecúen a la normativa vigente a la fecha de publicación en el DOCM de la Resolución de 10 de abril de 2024, por la que se convoca el proceso selectivo, esto es, a 17 de abril de 2024. Ello, no obstante, se valorará positivamente la referencia o el desarrollo de los temas con arreglo a la normativa publicada y a la jurisprudencia sentada con posterioridad a aquella fecha.

Esta regla general se exceptúa en relación al tema 32 del bloque Derecho Procesal-Primera parte que se deberá exponer de conformidad con el contenido del mismo previo al Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas



medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea

SEXTO. - Calificación del primer ejercicio.

Para calificar el primer ejercicio del proceso selectivo conforme a lo previsto en la base 9.1 a) de la Resolución de 10 de abril de 2024, se acuerda que cada miembro del Tribunal presente durante su realización puntúe cada tema que exponga el opositor, resultando la calificación de cada tema de una media aritmética de las puntuaciones asignadas.

En Toledo, a 21 de junio de 2024

Fdo. Belén Álvarez de Miranda Genta

